

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 1 de 5

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-044
Yolombó, 18 de marzo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, CONVOCA A LOS INTERESADOS PRESENTAR PROPUESTA PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael
del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud de mediano nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar los servicios para calificación de la capacidad de pago de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.
2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (Artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.
3. Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por lo establecido en el Acuerdo Número 014 del 21 de octubre de 2024, Acuerdo 009 del 21 de octubre de 2025 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN y las resoluciones GH-129 del 14 de noviembre de 2024 y GH-139 del 21 de octubre 2025 - MANUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: convocar a los interesados en presentar propuesta para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ”

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS:

ESE San Rafael Yolombó Carrera 24 No. 13-466 o en el correo electrónico gestiondocumental@hospitalyolombo.com, el teléfono 8654859 - extensión 108 – Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Contratación de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 2 de 5

responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio; considerando el régimen jurídico de las empresas participantes, tal como se establece en el decreto 1429 de 2010, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30 PUNTOS
2.1	Experiencia Específica	20 PUNTOS
2.2	Idoneidad del Equipo	10 PUNTOS
3	CALIDAD DEL SERVICIO	20 PUNTOS
3.1	Rigurosidad Metodológica	10 PUNTOS
3.2	Seguimiento y Monitoreo	10 PUNTOS
4	MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	10 PUNTOS
4.1	Condiciones Financieras Favorables	5 PUNTOS
4.2	Apalancamiento Financiero	5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN		100 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta económica que incluya el valor total del servicio de calificación de la capacidad de pago, incluyendo IVA y todos los costos asociados, conforme al presupuesto oficial establecido en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)**.

Para la asignación del puntaje económico se aplicará la siguiente fórmula objetiva:

$$P = \frac{V_m}{V_i} \times 40$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por la oferta evaluada.

Vm = Valor de la oferta más baja habilitada.

Vi = Valor de la oferta objeto de evaluación.

La oferta económica más baja habilitada obtendrá el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anterior.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Se evaluará la experiencia del proponente en la prestación de servicios de calificación de riesgo o capacidad de pago, especialmente en el sector público o salud.

Experiencia Específica (20 puntos): El oferente deberá acreditar mediante certificaciones la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

- **20 puntos:** Por acreditar tres (3) o más contratos similares debidamente certificados.
- **10 puntos:** Por acreditar dos (2) contratos similares debidamente certificados.

Idoneidad del Equipo (10 puntos): Se evaluará la trayectoria de los miembros del Comité Técnico de Calificación y el equipo de analistas asignado, quienes deben demostrar conocimiento de la realidad económica nacional y de entidades descentralizadas.

CALIDAD DEL SERVICIO (20 puntos): Este factor evalúa el valor agregado y la profundidad técnica de la metodología propuesta para LA ESE.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 3 de 5

Rigurosidad Metodológica (10 puntos): Se evaluará la estructura, claridad y completitud de la metodología propuesta para la calificación de la capacidad de pago de LA E.S.E, verificando que garantice análisis técnico, independencia, trazabilidad y cumplimiento de estándares financieros.

El puntaje se asignará conforme al cumplimiento de los siguientes componentes mínimos verificables:

COMPONENTE METODOLÓGICO EXIGIDO	PUNTAJE
Descripción detallada de las fases del proceso de calificación (recolección, análisis, validación y emisión del concepto)	2 PUNTOS
Presentación de cronograma de actividades con tiempos definidos	2 PUNTOS
Definición de indicadores financieros y variables de análisis (liquidez, endeudamiento, capacidad de generación de ingresos, perfil de riesgo, sostenibilidad del crédito)	2 PUNTOS
Descripción del funcionamiento del Comité Técnico de Calificación (integración, roles, independencia y procedimiento de decisión)	2 PUNTOS
Estructura del informe final de calificación, incluyendo soporte técnico y conclusiones motivadas.	2 PUNTOS

Seguimiento y Monitoreo (10 puntos):

Se calificará positivamente el esquema de seguimiento trimestral propuesto, garantizando que la calificación se mantenga vigente y actualizada frente a las variaciones del Plan de Saneamiento Fiscal del Hospital.

MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (10 puntos):

En atención a la situación fiscal y financiera de LA E.S.E, este factor evaluará condiciones adicionales favorables que optimicen el flujo financiero institucional sin modificar la forma de pago establecida en los presentes términos de referencia.

Condiciones Financieras Favorables (5 Puntos):

El proponente podrá ofrecer condiciones adicionales que faciliten la gestión de flujo de caja de la Entidad, tales como:

- Flexibilidad en la fecha de exigibilidad del segundo pago.
- Aceptación de trámites administrativos internos sin generación de intereses.
- No cobro de intereses por mora dentro del término legal de pago.

El puntaje se asignará así:

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Acepta plazo hasta 120 días calendario sin intereses	5 puntos
Acepta plazo hasta 90 días calendario sin intereses	3 puntos
Acepta plazo hasta 60 días calendario sin intereses	2 puntos
Se ajusta estrictamente a la forma de pago sin flexibilización	0 puntos

Apalancamiento Financiero de Pagos (5 Puntos)

Con el fin de garantizar que la ejecución del servicio no se vea afectada por situaciones temporales de iliquidez de la entidad, se evaluará la capacidad del proponente para asumir con recursos propios los

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 4 de 5

costos operativos iniciales del proceso de calificación, sin requerir pagos adicionales distintos a los establecidos en la forma de pago contractual.

El oferente deberá certificar por escrito el tiempo durante el cual puede desarrollar las fases técnicas del servicio (Análisis financiero, evaluación de información, sesiones de comité técnico y estructuración del informe final), sin depender de desembolsos adicionales distintos al anticipo pactado.

El puntaje se asignará así:

TIEMPO DE APALANCAMIENTO CERTIFICADO	PUNTAJE
Cuatro (4) meses o más	5 Puntos
Tres (3) meses	3 Puntos
Dos (2) meses	2 Puntos
Un (1) mes	1 Puntos
Sin apalancamiento (o si no certifica)	0 Puntos

FORMULA DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban la entidad acudirá a los criterios de desempate del decreto 1860 de 2021. De persistir el empate, se acudirá al sistema de balotas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.

Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

Cuando el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.

Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.

Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.

Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo será a partir del MIÉRCOLES 18 DE MARZO A LAS 16:00 HORAS y hasta el MIÉRCOLES 25 DE MARZO HASTA LAS 17:00 horas

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR: REQUISITOS LEGALES y ADMINISTRATIVOS:

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 5 de 5

Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas tal como se indica en el decreto 1429 de 2010.

Todos los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
18.03.2026